

## ¿Qué es y para qué sirve el Consejo Escolar del Estado?

- -Es el órgano de participación español de los sectores más directamente relacionados con el sector educativo.
- -Se crea con la Ley Orgánica reguladora del derecho a la educación en 1985. Su ámbito se extiende a todo el Estado.
- El Consejo desarrolla una labor consultiva, de asesoramiento y propuesta al Gobierno en relación con los distintos aspectos del sistema educativo.
- Sus integrantes dictaminan los proyectos de normas en materia educativa, que tengan que ser aprobados por el Parlamento, el Gobierno o por el titular del Ministerio de Educación.
- Asimismo, aprueba para cada curso escolar el Informe sobre el estado y situación del sistema educativo, donde se incluyen las propuestas de mejora de la educación que alcancen el respaldo de sus miembros.







#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sec. II.A. Pág. 28583

r. 63 Martes 15 de marzo de 2011

#### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

4723 Orden EDU/635/2011, de 17 de febrero, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de Padres de alumnos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado b), y 7, apartado 1, del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escotar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, nombrados por el Ministro de Educación, a propuesta de las confederaciones de asociaciones de padres de alumnos más representativas, propuesta que comprenderá la de los Consejeros titulares y Consejeros sustitutos, de acuerdo con lo que al respecto regula el artículo 8, apartado 2, del citado Real Decreto.

Asimismo, según dispone el artículo 9, apartado 1.d), del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandeto conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

De aquerdo con lo establecido en las normais inclicadas, a propuesta de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), dispongo:

Primero.-El cese como Consejero titular y Consejeros sustitutos, por el grupo de Padres de alumnos, de los siguientes representantes del Consejo Escolar del Estado:

Titular: Don Nicolás Sánchez García.

Consejero sustituto del Consejero titular don Nicolás Sánchez Garcia: Don Antonio Andid Muñoz.

Consejero sustituto de la Consejera titular doña Carmen Castells Miró: Don Javier del Campo del Val.

Consejero austituto del Consejero titular don José Manuel Martinez Vega; Don José Manuel Cansino Muñoz-Repiso.

Segundo.—El nombramiento como Consejero titular y Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el mismo grupo de Padres de alumnos, de forma correlativa a los ceses reseñados en el apartado anterior, de los siguientes representantes:

Titular: Don Javier del Campo del Val.

Consejera sustituta del Consejero titular don Javier del Campo del Val: Doña Francisca Ces D'Ancons.

Consejero sustituto de la Consejera titular doña Carmen Castella Miró: Don Miguel Angel Garcia Vera.

Consejero sustituto del Consejero titular don José Manuel Martínez Vega: Den Rafael Famos López.

Tercero.—El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que habrían de cesar los Consejeros en cuyo lugar se les nombra, según lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junto.

Madrid, 17 de febrero de 2011.-El Ministro de Educación, Angel Gabilondo Puiol.





#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



ddum 216

Jueves 8 de captiembre de 2012

Sec. II.A. Pág. 82618

#### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

11351 Orden ECD/1888/2012, de 27 de julio, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado b), y 7, apartado 1, del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, nombrados por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte a propuesta de las confederaciones de asociaciones de padres de alumnos más representativas, propuesta que comprenderá la de los Consejeros titulares y Consejeros sustitutos, de acuerdo con lo que al respecto regula el artículo 8, apartado 2, del citado real decreto.

Asimismo, según dispone el artículo 9, apartado 1.d), del referido real decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), dispongo:

#### Primero.

El cese como Consejera titular y Consejeros sustitutos, por el grupo de Padres de alumnos, de los siguientes representantes del Consejo Escolar del Estado:

Titular: Doña Maria Isabel Pintos Mota.

Sustituta: Doña Maria Dolores Ferre Fernández.

Sustituto de la Conselera titular doña Carmen Castells Miró: Don Miquel Angel Garcia Vera.

#### Segundo.

El nombramiento como Consejero titular y Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el mismo grupo de Padres de alumnos, de forma correspondiente a los ceses reseñados en el apartado anterior, de los siguientes representantes:

Titular: Don Miguel Angel Garcia Vera.

Sustituta: Doña Sandra Ruiz Vázouez.

Sustituto de la Consejera titular doffa Carmen Castells Miró: Don Pedro José Caballero García.

#### Terpero.

El mandato de los Consejeros nombrados por la presente orden finalizará en la fecha de renovación blenal, en la que habrian de cesar los Consejeros en cuyo lugar se les nombra, según lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio.

Madrid, 27 de julio de 2012.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.







### ¿Cómo saber en lo que está trabajando el Consejo Escolar del Estado?



# ¿Cómo saber en lo que está trabajando el Consejo Escolar del Estado?

Y si quieres más información de lo que se va debatiendo y quieres hacer tus aportaciones danos tu correo electrónico y te enviaremos toda la información sobre lo que se está trabajando para contar contigo

#### **RETOS PARA ESTE**





#### PROPUESTAS PARA EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA

(MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN)

9 de julio de 2012

